



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00184-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Primero de octubre de dos mil veintiuno

TÉNGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada, NATHALIA BERRÍO AGUIRRE de todas las providencias que se han dictado en el proceso; lo anterior conforme al artículo 301 inciso 1º del Código General del Proceso, a partir del 28 de septiembre de 2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta el escrito presentado por la misma demandada en la fecha señalada, a través del cual indica que el demandante únicamente se limitó a remitirle el auto admisorio de la demanda y la citación, pero no le compartió la demanda con sus anexos.

En este orden y conforme a lo solicitado por la señora NATHALIA, se le comparte el enlace para que tenga acceso completo del proceso y así pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa, a través de apoderado judicial que la represente.

Enlace consulta proceso: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErcKncPEtpRFjzHO6lpBU7wBS3oHC28ugQHgyjclEsA9tw?e=U4hMnN

NOTIFÍQUESE

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0153
Fijado hoy 4 de Octubre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria